



**ACTA DE RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y EMISIÓN DE FALLO ADJUDICATORIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO SH/LPE/096/2019, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, PARA QUE SEA NORMADO A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.**

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 10:00 horas del día 05 de noviembre de 2019, en sesión ordinaria del Comité Central de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado, estando presentes la C.P. Selene Ivonne Rubio Luján en representación del Presidente del Comité Central de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado, la Lic. Ana Marcela Miranda Alvérez, según oficio SH SSA 329/2019, de fecha 03 de Junio de 2019, el Lic. David Ricardo Mendoza Delgado, Representante de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, el Lic. Oscar Rene Leos Rodríguez, Representante de la Dirección de Programación, Control de Pagos y Seguimiento Financiero de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y el Lic. Genaro Verdugo Armenta, Secretario Técnico y encargado del Comité Central de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua. Evento que se realiza en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Hacienda, ubicada en el séptimo piso del Edificio Héroes de Reforma con domicilio en Av. Venustiano Carranza número 601 de esta Ciudad, y se hacen constar los siguientes hechos del procedimiento adquisitivo con fundamento en los artículos 29 fracciones IX y X, 40, 64, 66 y 67, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como los artículos 63 y 64 de su Reglamento.

**HECHOS:**

Se indica que el responsable de la evaluación de las propuestas fue el **Lic. David Ricardo Mendoza Delgado, Representante de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.**

Previo dictamen presentado por parte de la Dependencia solicitante con número de oficio **SESEA/ST/231/2019**, recibido el día 05 de noviembre de 2019, firmado por el C. Félix Romo Gasson, Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción en el cual se determina lo siguiente:

**A) HAIBF ALEJANDRO OROZCO REZA**

Se aceptan sus propuestas técnicas y económicas para las **Partidas TRES, CUATRO, SEIS, SIETE y QUINCE**, cumplen con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de licitación, los precios que oferta son aceptables, convenientes y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Así mismo durante la revisión se detectó que existían diferencias de centavos en las operaciones aritméticas en los totales por partida, por lo que se procedió a realizar las correcciones de dichas operaciones tomando como base el costo unitario de cada una de las partidas en mención, obtenidas de la propuesta económica del proveedor. Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, 63 de su Reglamento y Apartado VII de las bases

Su propuesta técnica para la **Partida CINCO**, cumple con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de la presente licitación. Sin embargo se desecha su propuesta económica toda vez que el precio ofertado se encuentra por debajo del precio conveniente tomando como referencia el estudio de mercado realizado por la convocante. Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, 63 de su Reglamento y Apartado XII inciso a de las bases.



Se desecha su propuesta técnica para la **Partidas UNO**, toda vez que incumple con lo solicitado en el Anexo Técnico, ya que se solicita canto en cintilla de 3mm y en la ficha técnica de su propuesta específica que el canto en cintilla es de 1mm. Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, 63 de su Reglamento y Apartado XII inciso a) de las bases.

Se desecha su propuesta técnica para la **Partidas DOS**, toda vez que incumple con lo solicitado en el Anexo Técnico, se solicita librero sobre credenza de 2 puertas con medidas 177 x 35 x 107 cm y mesa de bala 180 x 80 x 75 cm y en la ficha técnica de la propuesta presentada por el proveedor se especifica librero sobre credenza 2 puertas con medidas 177 x 35 cm. y mesa de bala 180 x 80 cm. omitiendo la última medida, de igual forma no presenta las características de mesa de trabajo con pata L 180 x 58.8 x 75 cm, pedestal con un cajón papelerero, cajón archivador con hueco 48 x 50 x 70.5 cm y pata cilíndrica con estructura color negro y superficie color caoba. Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, 63 de su Reglamento y Apartado XII inciso a) de las bases.

Se desecha su propuesta técnica para la **Partida OCHO**, toda vez que incumple con lo solicitado en el Anexo Técnico, toda vez que en la ficha técnica presentada por el proveedor no presenta las características de un travesaño de melamina y centro groumet para colocar las conexiones para laptops, redes, proyectores, etc., solicitado en las bases rectoras del procedimiento licitatorio. De igual forma se solicita melamina termofusionada de 28 mm y en la ficha técnica de la propuesta presentada por el proveedor se especifica melamina termofusionada de 19 mm, de igual forma se solicita una altura de 750 mm y en la ficha técnica presentada por el proveedor describe una altura de 74 cm. Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, 63 de su Reglamento y Apartado XII inciso a) de las bases.

Se desecha su propuesta técnica para la **Partida NUEVE**, toda vez que, en el anexo técnico de las bases rectoras del procedimiento licitatorio, se solicita cantos de cintilla de 3mm y en la ficha técnica presentada por el proveedor especifica cantos en cintilla de 1 mm. Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, 63 de su Reglamento y Apartado XII inciso a) de las bases.

Se desecha su propuesta técnica para la **Partida DIEZ**, toda vez que, en el anexo técnico de las bases rectoras del procedimiento licitatorio, se solicita cantos en cintilla de 2 mm y en la ficha técnica de la propuesta presentada por el proveedor se especifica cantos en cintilla de 1 mm de espesor. Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, 63 de su Reglamento y Apartado XII inciso a) de las bases.

Se desecha su propuesta técnica para la **Partida ONCE**, toda vez que, en el anexo técnico de las bases rectoras del procedimiento licitatorio, se solicita cantos en cintilla de 3 mm y en la ficha técnica de la propuesta presentada por el proveedor se especifica cantos en cintilla de 1 mm de espesor. Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, 63 de su Reglamento y Apartado XII inciso a) de las bases.

Se desecha su propuesta técnica para la **Partida DOCE**, toda vez que en el anexo técnico de las bases rectoras del procedimiento licitatorio se solicita poste de 180 cm y 5 entrepaños de 92 x 45 cm cal. 22 y en la ficha técnica de la propuesta presentada por el proveedor no se especifica dichas características. Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, 63 de su Reglamento y Apartado XII inciso a) de las bases.

Se desechan sus propuestas técnicas para las **Partidas TRECE y CATORCE**, toda vez que en los anexos técnicos de las bases rectoras del procedimiento licitatorio se solicita medidas de 120 de diámetro x 75 de altura y cantos en cintilla de 3 mm termofusionada y en la ficha técnica de la propuesta presentada por el proveedor no se especifica dichas características. Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la



Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, 63 de su Reglamento y Apartado XII inciso a) de las bases.

No se dan a conocer los precios del Estudio de Mercado, toda vez que la necesidad de la Convocante continua vigente para adquirir los bienes solicitados en dichas partidas.

**B) OFICASA S.A. DE C.V.**

Se desechan sus propuestas técnicas para las **Partidas UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE, OCHO, NUEVE, DIEZ, ONCE, DOCE, TRECE, CATORCE y QUINCE**, toda vez que incumple con lo solicitado en el punto 22 del inciso A) del apartado VI de las bases rectoras del procedimiento, en razón de que el formato mediante el cual se entrega la Cédula Profesional del Contador Público Titulado que suscribe los Balances Generales y Estados de Resultados manifestando en la copia que presta sus servicios profesionales al licitante y debidamente firmado por dicho profesionista; sin embargo se detectó que el documento no viene firmado en original, al que se encuentra obligado el licitante. Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, 63 de su Reglamento y Apartado XII inciso a) de las bases.

**C) FEFRISA COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.**

Se desechan sus propuestas técnicas para las **Partidas UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE, OCHO, NUEVE, DIEZ, ONCE, DOCE, TRECE, CATORCE y QUINCE**, toda vez que incumple con lo solicitado en el punto 9 del inciso A) del Apartado VI, en razón de que el documento "Balanza de Comprobación", no se proporcionó documento original debidamente firmada por representante legal y del Contador Público Titulado, requisito al que se encuentra obligado el licitante. Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, 63 de su Reglamento y Apartado XII inciso a) de las bases.

En virtud de lo anterior se emite el fallo adjudicatorio a favor del licitante: **HAIBF ALEJANDRO OROZCO REZA**, ya que sus propuestas cumplen con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de la presente licitación, los precios que ofertan son aceptables, convenientes y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Lo anterior con fundamento en los artículos 64, 66 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 63 de su Reglamento, en los siguientes términos:

LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TOTAL CON I.V.A.
HAIBF ALEJANDRO OROZCO REZA	TRES	MODULO DE TRABAJO EN L MODELO ISLA 210S	8	<b>\$39,319.92</b> (Treinta y nueve mil trecientos diecinueve pesos 92/100 M.N.)
	CUATRO	ARCHIVERO MODELO 303 DE DOS GAVETAS	8	<b>\$28,199.97</b> (Veintiocho mil ciento noventa y nueve pesos 97/100 M.N.)
	SEIS	SILLÓN EJECUTIVO DE USO LIGERO MODELO OHE-110	38	<b>\$49,779.98</b> (Cuarenta y nueve mil setecientos setenta y nueve pesos 98/100 M.N.)
	SIETE	SILLA DE VISITA SIN DESCANSA BRAZOS MARCA GENOVA MODELO 122	22	<b>\$12,099.80</b> (Doce mil noventa y nueve pesos 80/100 M.N.)
	QUINCE	ESCRITORIO ESDES SENCILLO DE 120 X 60 X 75 CM DE ALTURA	10	<b>\$36,499.98</b> (Treinta y seis mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 98/100 M.N.)

*Handwritten signatures and initials:*  
 - Top right: A large circular signature.  
 - Middle right: The initials "HA".  
 - Bottom right: A signature that appears to be "S".  
 - Far bottom right: The initials "st".



En virtud de lo anterior se **declaran desiertas** las **Partidas UNO, DOS, OCHO, NUEVE, DIEZ, ONCE, DOCE, TRECE y CATORCE**, de la licitación pública número **SH/LPE/096/2019**, en razón de que ninguna de las propuestas presentadas reúnen los requisitos exigidos en las presentes bases, y el precio ofertado se considera no conveniente respecto de la **Partida CINCO**. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y en los incisos b) y c) del Apartado XIV de las bases.

En este acto se notifica al licitante ganador que debe acudir a firmar el contrato correspondiente a más tardar el día **20 de noviembre del año en curso**, en las instalaciones que ocupa la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, con domicilio Calle Séptima #602, Colonia Centro, C.P. 31000 en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

No habiendo nada más que hacer constar ni observar, al procedimiento licitatorio y su normatividad, se da por terminada la presente y firman para su constancia de común acuerdo los que en ella intervienen.

**POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

C.P. Selene Ivonne Rubio Luján  
en representación del Presidente del  
Comité Central de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo  
del Estado, la Lic. Ana Marcela Miranda Alvidrez,  
según oficio SH SSA 329/2019, de fecha 03 de  
Junio de 2019

Lic. David Ricardo Mendoza Delgado  
Representante de la Secretaría Ejecutiva del  
Sistema Estatal Anticorrupción

Lic. Oscar René Leos Rodríguez  
Representante de la Dirección de Programación,  
Control de Pagos y Seguimiento Financiero de  
Inversiones de la Secretaría de Hacienda

Lic. Genaro Verdugo Armenta  
Secretario técnico y encargado del Comité Central  
de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del  
Poder Ejecutivo del Estado

**LICITANTES**

LICITANTE	REPRESENTANTE
HAIBF ALEJANDRO OROZCO REZA	 HAIBF ALEJANDRO OROZCO REZA
OFICASA, S.A. DE C.V.	 IVAN ALFREDO ARMENDÁRIZ SILVA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL FALLO ADJUDICATORIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO SH/LPE/096/2019 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.